

**LEY N.º 3437**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícanse del Tomo I - Parte II - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la licitación pública nacional e internacional destinada a la adquisición de equipamiento integral para la Policía de la Provincia de Misiones -Ley N.º 3417- los párrafos del ítem 1: Sistema Integral de Telecomunicaciones, que se corresponden y a continuación se transcriben:

-Generalidades - Capítulo I: Objeto, Punto 3 - apartado 1:

"La necesidad de cubrir con comunicaciones la Provincia de Misiones -unidades regionales: Posadas, Oberá, Eldorado, Puerto Rico, Iguazú, Leandro N. Alem, Apóstoles y San Vicente- con voz, datos e imágenes y de éstas a sus comisarías dependientes con voz y datos en un rango mayor a 98,5%. La cobertura para las estaciones móviles - portátiles (voz y datos) debe ser superior al 90%".

-Generalidades - Capítulo IV: Recepción - Punto 3 - Recepción Definitiva:

**"a)** La recepción definitiva será extendida en un plazo mínimo y máximo de 90 (noventa) y 180 (ciento ochenta) días respectivamente, contados a partir de la recepción provisoria, siempre que se haya verificado el correcto funcionamiento del sistema y observado todas las cláusulas y estipulaciones previstas.

**b)** Si los materiales o funcionamiento del sistema no respondieran a las condiciones establecidas, la Policía de la Provincia de Misiones, fijará al oferente un plazo suplementario no mayor a 60 (sesenta) días para ajuste y corrección del sistema, habiendo finalizado éste, regirá el plazo previsto en el párrafo anterior para la recepción definitiva.

**c)** Si el oferente no llevara a cabo esas tareas dentro del plazo establecido, la Policía de la Provincia de Misiones, previa conformidad del oferente, realizará las mismas con su personal técnico o a través de terceros, cuyos costos serán facturados al adjudicatario sin derecho a reclamo alguno. La recepción definitiva se demorará hasta la completa terminación de todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema a satisfacción de la Policía de la Provincia de Misiones, rigiendo a partir de ese momento el plazo establecido en el inciso a) del presente punto.

**d)** La Policía de la Provincia de Misiones, se reserva el derecho de realizar, en presencia del adjudicatario, ensayos por su cuenta y cargo con el objeto de verificar el correcto estado del equipamiento suministrado.

**e)** Se levantará un acta de esta recepción de común acuerdo entre ambas partes contratantes.

f) Si la Policía de la Provincia de Misiones no formulase observaciones dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del pedido de recepción definitiva, ésta se considerará automáticamente otorgada.

-Generalidades - Capítulo XVI - Vínculos y Protocolos - Punto 2:

"Se deberá prever y proveer protocolo de comunicación encriptado del tipo -DES-".

-Sistema de Radiocomunicación (Trunking) Capítulo II: Descripción del Sistema - Punto 2:

"La banda de operación del Sistema Integral de Telecomunicaciones funcionará en el rango de los 800 Mhz conforme disponibilidad de frecuencias para los organismos oficiales (SRCEO) dispuesto por la Comisión Nacional de Comunicaciones, debiendo el oferente establecer el protocolo de funcionamiento.

Suplantase a todas aquellas especificaciones que involucren la capacidad de 400 Mhz a 900 Mhz anteriormente prevista para el Sistema Integral de Telecomunicaciones, como así también considérese dentro de las especificaciones, toda alusión implícita o directa sobre partes, componentes, elementos, funciones, utilidad o servicios exclusivos o privativos de la banda distinta a los 800 Mhz, como opcionales o accesorias para las consideraciones del oferente".

-Sistema de Radiocomunicación (Trunking) - Capítulo II - Descripción del Sistema – Punto 4:

"Con este sistema, se requiere cubrir las comunicaciones desde la ciudad de Posadas hacia las siete unidades regionales restantes de Oberá, Eldorado, Puerto Rico, Leandro N. Alem, Iguazú, Apóstoles y San Vicente y desde éstas hacia sus comisarías dependientes, con una cobertura mayor al 98,5%".

ARTÍCULO 2.- Modifícase el ítem 3 -Equipamiento Vehicular, del Tomo III- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la licitación pública nacional e internacional destinada a la adquisición de equipamiento integral para la Policía de la Provincia de Misiones -Ley 3417- los párrafos que se corresponden y a continuación se transcriben:

-Capítulo II: Vehículos Patrulleros.

**DIMENSIONES:**

"Largo total: 4130 mm. como mínimo.

Ancho: 1650 mm. como mínimo.

Alto: 1.350 mm. como mínimo.

Distancia entre ejes: 2.500 mm. como mínimo".

-Capítulo IV: Camionetas Patrulleras Cabina Doble:

**TIPO:**

"Doble cabina o carrozada completa vidriada."

**FRENOS:**

"Delanteros: a disco o tecnología superior.

Traseros: a tambor, disco o tecnología superior."

**CAJA DE VELOCIDADES:**

"Cinco (5) marchas de avance y una (1) de retroceso, sincronizadas.

Opcionalmente puede contar con caja de transferencia de alta y baja, implicando ello los cambios correspondiente."

**CUBIERTAS:**

"Tipo radial o superior."

**DIMENSIONES:**

"Largo total: entre 4.500 y 5.200 milímetros.

Altura total: entre 1.550 y 2.100 milímetros.

Distancia entre ejes: 2.700 y 3.100 milímetros."

**CARROCERÍA:**

"Los vehículos doble cabina deberán contar con una barra antivuelco confeccionada en caño de hierro de 12 centímetros de diámetro como mínimo, que se extenderá desde la cabina hasta el final de la carrocería (ver modelo adjunto)".

ARTÍCULO 3.- Incorporase al Tomo III - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la licitación pública nacional e internacional destinada a la adquisición de equipamiento integral para la Policía de la Provincia de Misiones- Ley 3.417 - ítem 3: Equipamiento Vehicular, Capítulo IV: Camionetas Patrulleras Cabina Doble, el párrafo que a continuación se transcribe:

**PUERTA TRASERA:**

"Los vehículos totalmente carrozados y vidriados deberán contar con un dispositivo de seguridad para ser accionado únicamente desde el exterior, cuyo comando deberá estar ubicado en la parte posterior de la unidad o en el interior siempre en la cabina del conductor".

ARTÍCULO 4.- Modificase del ítem 3-Equipamiento Vehicular del Tomo III- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de la licitación pública nacional e internacional destinada a la adquisición de equipamiento integral para la Policía de la Provincia de Misiones -Ley 3417- los párrafos que se corresponden y a continuación se transcriben:

-Capítulo VII: Camionetas Patrulleras 4x4:

**CABINA:**

"Doble 4/5 puertas o carrozadas completa vidriada."

**FRENO:**

"Delantero: a disco o tecnología superior.

Trasero: a tambor o disco o tecnología superior.

**DISTANCIA ENTRE EJES:**

Mínimo: 2.700 mm."

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

**Dr. RAMON OSCAR**

**CAMARGO**

**Secretario Legislativo**

**a/c. del Área Parlamentaria**

**Cámara de Representantes**

**Ing. CESAR RAUL HUMADA**

**Presidente**

**Cámara de Representantes**